MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de octubre de 2013

MSPyBS/S.G. N° 504/13

SEÑORES
EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL
ASUNCIÓN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto M.H. N° 469, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611, del 7 de febrero de 2013 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se Establecen Normas y Procedimientos para el Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"* y se disponen Normas Complementarias para el Proceso de Ejecución del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.

El Decreto mencionado dispone en el Art. 3°) *"Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".*

Asimismo, en el Art. 4°) establece: Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino", en el marco legal de la Ley N° 2051/03 y modificaciones vigentes. Quedan exceptuados los llamados previstos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 10.611/2013, modificado por la presente disposición.

Luego, en el Art. 5°) expresa: Establécese que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".

Estas disposiciones han dejado paralizados los diversos procesos de contratación en curso actualmente en la Dirección Operativa de Contrataciones, afectando rubros prioritarios para la continuidad de servicios tales como productos alimenticios, medicamentos con stock cero, reactivos laboratoriales, insumos médicos, combustibles, adquisición de equipos médicos, hospitalarios, tercerización de servicios de terapia intensiva, servicios de publicidad para la campaña del dengue, mantenimiento de equipos biomédicos, elementos de limpieza, papeles y útiles de oficina, servicios de limpieza, y locaciones que afectan al área salud.

MSPyBS/S.G. N° 504 /13
Hoja N° 2/3

Los procedimientos se encuentran en distintas etapas: Para obtención de Certificaciones Presupuestarias, Evaluación de Ofertas, Comunicación de Adjudicación 1ª y 2ª etapa, Apertura de Ofertas, reprogramaciones de PAC con su consecuente Certificación Presupuestaria, Elaboración de Contratos, etc.

Debido a estas circunstancias, solicito la excepción a las disposiciones establecidas en los Art. 3°, 4° y 5° del Decreto M.H. N° 469/2013, a efectos de:

a) Desbloquear el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con el fin de habilitar la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a los distintos llamados en curso actualmente, conforme al listado adjunto a la presente y requerimientos específicos que se podrían presentar especialmente de contrataciones por vía de la excepción por urgencia impostergable que comprometerían funciones indispensables en materia de atención a la salud pública.

b) Habilitar la prosecución de los trámites de procedimientos de contratación que actualmente se encuentran pendientes de apertura de sobres ofertas y adjudicación.

c) Autorizar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dé trámite a nuevos procesos comunicados por esta Cartera Ministerial, afectados al presupuesto 2013, conforme al listado adjunto a esta presentación y requerimientos específicos que se podrían presentar especialmente de contrataciones de naturaleza impostergable que comprometerían funciones indispensables en materia de atención a la salud pública.

Se adjunta a la presente un listado de los procedimientos en trámite, incluyendo a los procesos que se encuentran con Código de Contratación (en ejecución), y sin Código de Contratación (en proceso de llamado y adjudicación).

Por otra parte, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, la DNCP ha emitido la Circular N° 31/13 a través de la cual comunica los plazos límites para la comunicación de llamados según el siguiente calendario:

- ✓ Licitación Pública Nacional: hasta el 1° de noviembre de 2013.
- ✓ Licitación por Concurso de Ofertas: hasta el 14 de octubre de 2013.
- ✓ Contratación Directa, Vías de la Excepción: hasta el 22 de noviembre de 2013.

La circular mencionada limita la posibilidad de llevar adelante especialmente las contrataciones urgentes y las que serían imprescindibles para iniciar el año 2014 bajo condiciones mínimas de cobertura a los servicios, por lo cual solicito igualmente su intermediación con el fin de obtener una prórroga de al menos 15 días a los plazos citados, a efectos de dar trámite a los procedimientos que han quedado paralizados a raíz de la puesta en vigencia del Decreto 469/13.

MSPyBS/S.G. Nº 504 /13
Hoja Nº 3/3

Consideramos oportuna le presente petición, dado que la concesión de la excepción para la prosecución de los llamados a contratación, resultaría infructuosa a menos que los procesos de contratación puedan ser consumados a través de su comunicación ante la DNCP.

A la espera de un despacho favorable, hallo propicia la oportunidad para anticiparles mi reconocimiento junto con la seguridad de la más alta consideración y estima,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

RECIBIDO
29 OCT 2013
M.C.E
MINISTERIO DE HACIENDA

c/25 (veinticinco folios)

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 7 noviembre de 2013

Nota EEN N° 99/2013

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la sesión del EEN del día 7 de noviembre del corriente año, en la cual se sometió a consideración del EEN las solicitudes de excepción al Decreto N° 469/13 remitidas por las máximas autoridades de los Organismo y Entidades del Estado (OEE's).

En dicha ocasión el EEN, en virtud a lo establecido en el Art. 9° del Decreto N° 469/2013 *"Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611/13 del 7 de febrero del 2013 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 aprobado por la Ley N° 4.848/2013", y se disponen normas complementarias para el proceso de ejecución del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013"*, resolvió:

i) Autorizar las excepciones al Decreto N° 469/2013, conforme al detalle del Anexo 1 del Acta EE N° 8/2013.

ii) Autorizar a la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a instrumentar la excepción concedida y comunicar a los interesados.

Hago propicia esta ocasión para saludarle, con mi distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

FRANCISCO RUIZ DÍAZ LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL EEN

RECIBIDO
08 NOV. 2013
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA PRIVADA

Daniel Chamorro
Secretaría Privada
SSEAF

Señor
RAMÓN ISIDORO RAMÍREZ C., Viceministro
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE HACIENDA
E. S.

08 NOV 2013

CARMEN SAMANIEGO
Ministerio de Hacienda

c.c. : Don Germán Rojas Irigoyen, Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SOLICITUD DE EXCEPCIONES AL DECRETO N° 469/2013

EXPTE.	:	M.H. SIME N° 52.407/2013
ENTIDAD	:	12-08 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
OBJETO	:	Excepción a los **Artículos 3°** bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), **Art. 4°** cancelar los procesos de Contrataciones Públicas que no hayan sido adjudicados y **Art. 5°** que hace referencia a los trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas del Decreto N° 469/2013
FECHA	:	31/10/2013

Se remite al **Equipo Económico Nacional**, en base al Artículo 9° del Decreto N° 469/2013, en conformidad a la solicitud de la Entidad para la excepción de los **Artículos 3°** bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), **Art. 4°** cancelar los procesos de Contrataciones Públicas que no hayan sido adjudicados y **Art. 5°** que hace referencia a los trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas, según las justificaciones institucional presentada por la entidad recurrente.

Según justificación de la entidad: *"Los procedimientos se encuentran en distintas etapas: Para obtención de Certificaciones Presupuestarias, Evaluación de Ofertas, Comunicación de Adjudicación 1° y 2° etapa, apertura de Ofertas, reprogramaciones de PAC con su consecuente Certificación Presupuestaria, Elaboración de Contratos, etc."* En proceso de llamado y adjudicación, con 606 items con ID, por un monto total de G. 197.348 millones.

Jorge Galeano Robledo
Coordinador
Coordinación Operativa Sectorial

Ana María Fernández V.
Directora
Dirección General de Presupuesto

Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera